

TIPO DE REVISIONES: CUMPLIMIENTO

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Entes fiscalizados

31 entidades federativas y la Secretaría de Educación Pública, como ente coordinador del Fondo.

¿Qué se auditó?

Se revisó la correcta aplicación de los recursos que el Gobierno Federal transfiere a las entidades federativas mediante el FAETA.

Número de auditorías:

32

¿Por qué se practicaron estas auditorías?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las auditorías fueron seleccionadas con base en los criterios siguientes:

- Importancia estratégica en cuestión de educación tecnológica y para adultos.
- Inversión asignada (importancia financiera).
- Mandato legal establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Recurrencia de observaciones.

UNIVERSO SELECCIONADO

6,643.0 millones de pesos

MUESTRA AUDITADA

5,168.5 millones de pesos

Principales resultados de las auditorías

El monto total observado ascendió a 98.7 mdp, de los cuales 81.2 mdp son montos por aclarar y 17.6 mdp recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

Los principales conceptos de irregularidad con monto económico asociado, fueron los siguientes:

- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo por 23.4 mdp que significaron el 23.7% del monto total observado. Los estados de Coahuila y Sonora representaron el 81.5% y 16.7%, respectivamente.
- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 22.3 mdp, que representaron el 22.6% del monto total observado. El estado de Jalisco contribuyó con el 84.7% del importe observado en este concepto y Campeche con el 6.6%.
- Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por 19.4 mdp, que representaron el 19.6% del monto total observado. El Estado de México representó el 97.9% y el estado de Sonora el 2.1%.
- Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, ni devengados al 31 de diciembre de 2018 o no pagados al 31 de marzo de 2019, sin ser reintegrados a la TESOFE por 16.4 mdp, que significaron el 16.6% de los recursos observados de la irregularidad. Al respecto, el estado de Jalisco alcanzó el 54.7% del monto observado en este concepto y Campeche el 22.6%.
- Adicionalmente, se identificaron otros conceptos de irregularidad cuyo monto asciende a 17.2 mdp, equivalente a 17.5% del monto total observado.

El monto observado por entidad federativa se presentó de la manera siguiente:



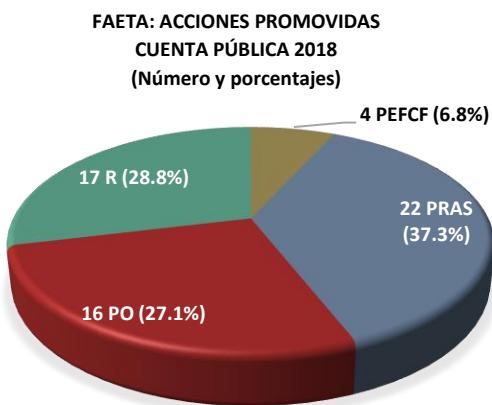
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Nota: El monto observado de los estados de Hidalgo y Veracruz son menor a 0.1 mdp.

Principales acciones emitidas

Se emitieron 193 resultados, de las cuales se determinaron 59 acciones, pendientes de atender por parte de las entidades federativas, que corresponden a 4 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 22 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), 17 Recomendaciones (R) acordadas en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 16 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De los 6,643.0 mdp asignados a las entidades fiscalizadas, al 31 de marzo de 2019 se pagaron 6,587.4 mdp, es decir, las entidades federativas tenían que haber reintegrado 55.6 mdp a la Tesorería de la Federación, ya que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2018, ni devengados y ni ejercidos al 31 de marzo de 2019; no obstante, únicamente se reintegraron 43.1 mdp a la TESOFE, por lo que se encuentra pendiente de reintegrar un monto por 12.6 mdp.

Causa raíz

Como parte de la estrategia de fiscalización de carácter preventivo de la ASF, se realizó un análisis de causa raíz de las observaciones derivadas de la fiscalización practicada al FAETA, con la finalidad de coadyuvar en la correcta gestión y aplicación de los recursos federales transferidos por medio del fondo, y de esta forma evitar la recurrencia de las irregularidades mediante la identificación de sus causas.

Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal, principal norma que rige el funcionamiento del fondo, no es precisa en aspectos tales como los conceptos financierables con los recursos del FAETA; asimismo, existen discrepancias presupuestales de carácter general, ya que se presentan diversas diferencias de recursos en cuanto a lo programado, ministrado y verificado por medio de las Cuentas Liquidadas Certificadas (CLC) y el ejercicio reportado en la Cuenta Pública.

Recomendaciones

- Las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público deben actualizar en todas las entidades la vigencia de los tabuladores de mandos medios y superiores correspondientes a Educación Tecnológica y de Adultos.
- Crear una normativa específica para el destino del FAETA, que determine y precise tanto el porcentaje de los recursos que se deben destinar al pago de figuras solidarias, así como el concepto de gasto idóneo de financiamiento con el fondo.
- El presupuesto asignado al fondo debe contar con una debida trazabilidad y transparencia, a efecto de que los recursos asignados, ministrados y reportados como ejercidos sean identificables de manera clara.
- Es importante que los recursos destinados para la Educación para Adultos y cuya aprobación se publica en el Diario Oficial de la Federación, en caso de que no sean ministrados por medio del Ramo General 33, tal como se presentó en los casos de los estados de México, Baja California, Michoacán y Querétaro, sea notificado por el mismo medio a efecto de transparentar el ejercicio de los recursos.